

GUÍA PRÁCTICA: CÓMO LE AFECTA LA REFORMA DE LAS PENSIONES

Expansión - 28/1/2011

El Gobierno consigue su gran objetivo de retrasar la edad legal de jubilación. Para cobrar la totalidad de la pensión hará falta haber cotizado 37 años. Aumenta de 15 a 25 años el tiempo de contribución para calcular la prestación.

El Gobierno consigue su gran objetivo de retrasar la edad legal de jubilación. Para cobrar la totalidad de la pensión hará falta haber cotizado 37 años. Aumenta de 15 a 25 años el tiempo de contribución para calcular la prestación.

El Gobierno ha conseguido su objetivo central con la reforma de las pensiones al ampliar sustancialmente el tiempo de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores y, por lo tanto, de vida laboral, para poder acceder a una pensión a partir del 1 de enero de 2013. Es la reforma del sistema de pensiones más importante desde la Transición a la Democracia, que persigue un importante ahorro para la Seguridad Social. El preacuerdo, que hoy aprobará el Consejo de Ministros, forma parte de un paquete más amplio que persigue un amplio pacto social. Los cambios más relevantes que se plasman en el preacuerdo conseguido ayer con los sindicatos y la patronal son los siguientes:

La jubilación, a los 67 años: En líneas generales, un trabajador podrá jubilarse con esta edad cobrando la totalidad de la pensión, siempre que haya cotizado a la Seguridad Social un periodo mínimo de 37 años. Por lo tanto, la llamada edad legal de jubilación pasa de 65 a 67 años y la obligación de cotización para obtener toda la pensión pasa de 35 a 37 años.

El acuerdo regula que la prolongación de la vida laboral y de la cotización se hará de forma gradual desde 2013 hasta que la medida este plenamente en vigor en 2027. Ha caído una de los emblemas históricos del PSOE y de los sindicatos en el sistema de pensiones: la jubilación, con carácter general, a los 65 años.

Para retirarse a los 65 harán falta 38,5 años de cotización: Es decir que, en todo caso, el periodo de contribución del trabajador para tener toda la renta aumenta en tres años y medio. Es la cifra que permite decir al Gobierno y a los sindicatos que se ha alcanzado un acuerdo en este punto mediante la cesión de las dos partes. El Ejecutivo partió en la negociación de una exigencia de cotización de 41 años, mientras los sindicatos querían dejar las cosas como están ahora. Es decir, la jubilación a los 65 años con 35 años de cotización.

Además, habrá excepciones para que haya trabajadores que puedan retirarse con la totalidad de la pensión. Por ejemplo, quienes están ocupado en empleos de especial dureza o peligrosidad. Minería, pesca, construcción, Fuerzas de Seguridad o sustancias químicas. Estos colectivos no se concretarán hasta la tramitación del proyecto de ley.

Se retrasa la jubilación anticipada: A partir de 2013 este umbral se irá retrasando paulatinamente desde los 61 años, en los que está ahora, a los 63 años, cuando esté la reforma totalmente en vigor. En consecuencia, todos aquellos que, a partir de ese momento, quieran retirarse antes de los 67 tendrán una reducción en la cuantía de la pensión, como ocurre ahora. La penalización sera más elevada cuantos más años falten para llegar a los 67.

Más tiempo de cotización para calcular la pensión: Todo el debate político y sindical ha estado en la jubilación a los 67 años, pero en realidad tiene mayor calado el punto del acuerdo que extiende desde los 15 a los 25 años el denominado periodo de cómputo para calcular la pensión. Es decir, el tiempo de cotización exigido al trabajador para calcular la cuantía de la prestación.

La razón es que, de manera progresiva, entrarán más años de la vida laboral en el cálculo de la pensión.

No sólo los últimos quince años, que suelen tener el sueldo más alto en virtud de la negociación colectiva y de las promociones profesionales, sino, también, otros años de la carrera laboral que tienen un salario más bajo. Muchos autónomos tampoco estarán muy contentos, pues ahora tendrán que cotizar veinticinco años como mínimo. También es verdad que puede beneficiar a quienes sufren la prejubilación [entre los 50 y los 61 años] o se quedan en paro al final de su carrera laboral, porque cotizan muy poco y luego pierden en la pensión.

Como adelantó Expansión, el Gobierno también quiere hacer esta reforma de manera progresiva para que su impacto sea más suave. En un tiempo máximo de ocho años. También está claro que, junto al fin de los 65 años como edad legal para la jubilación, con la ampliación del periodo de cotización exigido para calcular la pensión, ha caído otro emblema del PSOE y de los sindicatos en el sistema de pensiones: los quince años de contribución como límite para calcular la cuantía de la prestación.

Apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar: La mujer o el hombre que tenga que dejar su puesto de trabajo para cuidar de los hijos tendrá una cotización extraordinaria a la Seguridad Social de nueve meses por descendiente. Hasta un periodo máximo de dos años. Es decir, que podrá tener esta **medida hasta el tercer hijo**.

Reparar una injusticia con los becarios: El acuerdo entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos también quiere reparar una situación de injusticia con los jóvenes becarios en las empresas. Se trata de reconocer a los estudiantes que hayan terminado la carrera como periodos cotizados la participación en programas formativos o de investigación en las empresas, con un periodo máximo de dos años.

Tal vez sea esta la única medida que pueda tener efectos retroactivos de la reforma. En principio, la intención del Ejecutivo es aplicar sus efectos retroactivos desde 2009, siempre que los beneficiarios puedan demostrar que hicieron esta labor.

LA CLAVE

Tal vez la clave final para entender lo que han cedido unos y otros en este acuerdo esté en los otros ámbitos de la negociación social como la reforma laboral, la negociación colectiva, las políticas de apoyo al empleo o de energía.

LA REFORMA

67 años

Podrán jubilarse todos los trabajadores que hayan cotizado 37 años, como mínimo, en su vida laboral y quieran cobrar la totalidad de la pensión cuando la reforma esté plenamente en vigor, a partir de 2027.

38,5 años

Será el tiempo mínimo de cotización exigido al trabajador para poder retirarse a los 65 años con la totalidad de la pensión. Es la mitad del camino entre lo que planteaba el Gobierno.